

Señor:
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # 2021-0565 DE GRUPO JURÍDICO DEUDU SAS VS. PEDRO PABLO GORDILLO GUALTEROS

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total Intereses de Mora	\$ 9,110,694.81
Total Intereses de Plazo	\$
Total Capital Obligación	\$ 120,655,518.00
Abonos	\$ -
Total Liquidación del Crédito	\$ 129,766,212.81

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,



OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	31 CIVIL MUNICIPAL	No Proceso:	2021-0565
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	06-ago-21
DEMANDADOS:	PEDRO PABLO GORDILLO GUALTEROS CC 3003035	Fecha Sentencia:	27-sep-21
		Fecha de la Liquidacion:	29-sep-21

PAGARE No 05800325001865106											
Fecha Exigible				Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora			
Desde	Hasta	Días a Liquidar	Tasa Max Usura	Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.	Abonos Realizados	Sub Total
02-jun-21	30-jun-21	29	25.82%	\$120,655,518.00	\$120,655,518.00	\$0.00	\$0.00	\$2,202,501.31	\$2,202,501.31	\$0.00	\$122,858,019.31
01-jul-21	31-jul-21	31	25.77%	\$0	\$120,655,518.00	\$0	\$0.00	\$2,350,322.32	\$4,552,823.63	\$0.00	\$125,208,341.63
01-ago-21	31-ago-21	31	25.86%	\$0	\$120,655,518.00	\$0	\$0.00	\$2,357,657.30	\$6,910,480.93	\$0.00	\$127,565,998.93
01-sep-21	29-sep-21	29	25.79%	\$0	\$120,655,518.00	\$0	\$0.00	\$2,200,213.88	\$9,110,694.81	\$0.00	\$129,766,212.81
Total Intereses de Mora		\$9,110,694.81									
Total Intereses de Plazo		\$0.00									
Seguros		\$0									
Total Capital de Obligacion		\$120,655,518.00									
Abonos		\$0.00									
Total Liquidación del Crédito		\$129,766,212.81		TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE Y 81 CENTAVOS.					

Certificado: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO PROCESO EJECUTIVO # [2021-0565](#)

Correspondencia Judicial - Sebastian Vidueñas <judiciales@grupojuridico.co>

Lun 4/10/2021 10:36

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: area.juridica@grupojuridico.co <area.juridica@grupojuridico.co>

■ 1 archivos adjuntos (186 KB)

IN 2496 APORTO LIQUIDACION DE CREDITO [2021-0565](#) FIRMADO.PDF;

Certimail: Email Certificado

Este es un Email Certificado™ enviado por **Correspondencia Judicial - Sebastian Vidueñas**.

SEÑOR:
JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO # [2021-0565](#) DE GRUPO JURÍDICO
DEUDU SAS VS. PEDRO PABLO GORDILLO GUALTEROS

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO

ANEXO DOCUMENTO

ATENTAMENTE,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información de carácter confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por persona diferente a su destinatario, si por error usted recibe este mensaje avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CÍA S.A.S., será sancionado de acuerdo a las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad de GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CÍA S.A.S., no necesariamente representan la opinión de los mismos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., OCTUBRE 19 DE 2021, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 019. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Elizabeth Elena Coral Bernal', is positioned above the printed name and title.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA